

P6_TA(2009)0055

Situación de los refugiados birmanos en Tailandia

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 2009, sobre la situación de los refugiados birmanos en Tailandia

El Parlamento Europeo,

- Vista la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967,
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre Birmania,
 - Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando las informaciones según las cuales unos 1 000 balseiros Rohingya fueron interceptados por la armada en aguas territoriales tailandesas entre el 18 y el 30 de diciembre de 2008, y fueron posteriormente remolcados hasta aguas internacionales sin material de navegación y sin alimentos ni agua suficientes; considerando que muchos de ellos han desaparecido y se teme que se hayan ahogado mientras que otros fueron rescatados por guardacostas indonesios o indios,
- B. Considerando que los Rohingya, una comunidad étnica mayoritariamente musulmana del oeste de Birmania, sufren violaciones sistemáticas, persistentes y generalizadas de sus derechos humanos perpetradas por el régimen militar instalado en el Gobierno, incluida la negación de sus derechos de ciudadanía, graves restricciones de su libertad de movimientos y detenciones arbitrarias,
- C. Considerando que en los últimos años miles de birmanos han huido de su patria a causa de la represión y del hambre generalizada y han puesto su vida en peligro para llegar a Tailandia y a otros países del Asia sudoriental; considerando que Tailandia es un destino de tránsito cada vez más frecuentado por los refugiados birmanos,
- D. Considerando que las autoridades tailandesas han negado estas acusaciones y que el Primer Ministro Abhisit Vejjajiva ha prometido una investigación completa,
- E. Considerando que la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados ha expresado su preocupación por las noticias de malos tratos infligidos a refugiados birmanos y ha conseguido acceder a algunos de los 126 refugiados Rohingya que siguen detenidos por las autoridades tailandesas,
- F. Considerando que las autoridades tailandesas denuncian que los emigrantes capturados en aguas tailandesas son emigrantes económicos ilegales,
1. Lamenta las noticias según las cuales se han infligido tratos inhumanos a los refugiados Rohingya, y pide al Gobierno de Tailandia, como miembro respetado de la comunidad internacional y al que se reconoce su hospitalidad para con los refugiados, que tome todas las medidas necesarias para garantizar que la vida de los Rohingya no corre peligro y que

reciben un trato acorde con las normas humanitarias;

2. Condena enérgicamente la continua persecución de los Rohingya por el Gobierno birmano, sobre el que recae la principal responsabilidad por la difícil situación de los refugiados; pide que se devuelva la ciudadanía birmana a los Rohingya, que se eliminen inmediatamente todas las restricciones a su libre circulación y a su derecho a la educación, a contraer matrimonio y a la libertad de movimientos, que se ponga fin a la persecución religiosa, a la destrucción de mezquitas y de otros lugares de culto y que cesen todas las violaciones de los derechos humanos en todo el país, así como el empobrecimiento deliberado, la fiscalidad arbitraria y la confiscación de tierras;
3. Hace un llamamiento al Gobierno de Tailandia para que no obligue a los refugiados y solicitantes de asilo Rohingya, incluidos los balseiros, a volver a Birmania, donde pueden correr peligro de muerte o ser víctimas de tortura;
4. Acoge con satisfacción la declaración del Primer Ministro tailandés Abhisit Vejjajiva de que se investigarán las denuncias de malos tratos infligidos a solicitantes de asilo Rohingya por los militares, y pide que se lleve a cabo una investigación completa, imparcial y totalmente transparente para establecer los hechos y tomar las medidas apropiadas contra los responsables de infligir malos tratos a los refugiados birmanos;
5. Acoge favorablemente la cooperación del Gobierno tailandés con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y pide el acceso inmediato y pleno a todos los balseiros Rohingya detenidos para definir sus necesidades de protección; pide al mismo tiempo al Gobierno de Tailandia que firme la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967;
6. Subraya que la cuestión de los balseiros que afecta a Tailandia y a otros países es fundamentalmente un problema regional; considera positivos los esfuerzos del Gobierno tailandés destinados a aumentar la cooperación entre vecinos regionales para dar una respuesta a la preocupación despertada por los Rohingya; acoge con satisfacción a este respecto la reunión celebrada el 23 de enero de 2009 por el Secretario Permanente de Asuntos Exteriores de Tailandia, Virasakdi Futrakul, y los Embajadores de la India, Indonesia, Bangladesh, Malasia y Birmania; pide a los miembros de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático y, en particular, a su Presidencia tailandesa y a las organizaciones internacionales pertinentes que encuentren una solución permanente a este antiguo problema;
7. Pide a los Estados miembros de la UE que refuercen la posición común de la UE que será revisada en abril de 2009 para hacer frente a la tremenda discriminación contra los Rohingya;
8. Considera el envío de una misión del Parlamento a Birmania de primera importancia habida cuenta de la situación de los derechos humanos, que sigue sin dar señales de mejora, y opina que es necesario intensificar la presión internacional sobre el régimen de dicho país;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Gobierno del Reino de Tailandia, al Gobierno

de Birmania, al Secretario General de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Secretario General de las Naciones Unidas.